



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creada por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO.1095-2002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, octubre 10

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTOS

El Informe N° 011-2002-CE-DDIU/MDJLBYR y los Expedientes Nros. 6171-02 y 6193-02 presentados por la Empresa D&M Contratistas Generales S.A. sobre Impugnación a las Adjudicaciones Directas Selectivas N° 004-2002-DDIU/MDJLBYR y 005-2002-DDIU/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo prescribe el artículo 166 del D.S. 013-2001-PCM el Recurso Impugnativo de Apelación es interpuesto para impugnar los actos señalados dentro del desarrollo del proceso de selección con excepción, de la Resolución del Titular del Pliego o la Autoridad Administrativa de la Entidad según corresponda, debiendo presentarse ante el Comité Especial, quien lo elevará al Titular del Pliego para la Resolución correspondiente.

Que, asimismo conforme lo prescribe el inc. 2) del artículo 169 del cuerpo normativo antes señalado, el Recurso Impugnativo de Apelación, será declarado improcedente cuanto entre otros hechos "EL QUE SUSCRIBE EL RECURSO NO SEA EL POSTOR O SU REPRESENTANTE".

Que, analizando los expedientes números 6171-02 y 6193-02, así como el Informe N° 011-2002-CE-DDIU/MDJLBYR del Comité Especial que llevó adelante el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2002-DDIU/MDJLBYR y 005-2002-DDIU/MDJLBYR, se ha determinado que la Empresa D&M Contratistas Generales S.A. no adquirió las bases del proceso ni participo en los mismos, *por lo que no se le ha considerado como postor en los referidos procesos de selección*, de acuerdo al inciso 2 del Artículo 169 del D.S. 013-2001-PCM;

Por lo expuesto, en mérito a lo dispuesto en el D.S. 013-2001-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Informe de Asesoría Legal y por las atribuciones conferidas al Despacho de Alcaldía por la Ley 23853;

SE RESUELVE:

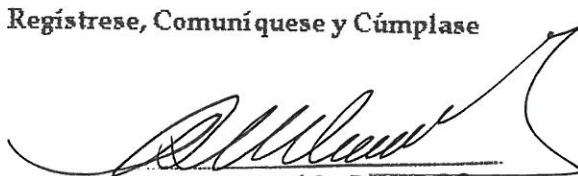
ARTICULO PRIMERO: Declarar IMPROCEDENTE el Recurso Impugnativo de Apelación interpuesto por la Empresa D&M Contratistas Generales S.A. con expediente Nro. 6193-02 de fecha 03 de octubre del 2002, en contra de los procesos de Adjudicaciones Directas Selectivas N° 004-2002-DDIU/MDJLBYR y N° 005-2002-DDIU/MDJLBYR, por la consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a la empresa D&M Contratistas Generales S.A. en su domicilio legal ubicado en Calle Arrayanes 100-B Sachaca - Arequipa.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Secretaria General, Asesoría Legal, Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, División de Obras Públicas y Privadas y Oficina de Administración el trámite administrativo correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ROR/
Archivo
Alcaldía
Legal
DDIU
Interesado


RAUL OSORIO RIVEROS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
ALCALDE

INFORME N° 372.-2002-AL/MDJLBYP

A : Sr. Raúl Osorio Riveros
Alcalde

De : Abog. Carlos Perea Barrera
Jefe de Asesoría Legal

Asunto : Recurso de Selección N° 004-2002-y6 055-2002-DDIU/MDJLBYP

Referencia : Informe N° 011-2002-CE-DDIU/MDJLBYP

Fecha : 2002-10-11

Secretaría General
RECIBIDO
FECHA: 14 OCT. 2002
HORA: 9:30
FIRMA: *[Firma]*

42
Municipalidad Distrital de José
Luis Bustamante y Rivero
ALCALDIA
N° 1660
Fecha: 14 OCT. 2002
Hora: 1:20 PM
Firma: *[Firma]*

Visto el documento de la referencia y los expedientes números 6171-02 y 6193-02 presentados, estos últimos por la empresa D&M Contratistas Generales S.A. sobre Impugnación a las Adjudicaciones Directas Selectivas N° 004-2002-DDIU/MDJLBYP Y 005-2001-DDIU/MDJLBYP, esta oficina señala:

Que, conforme lo prescribe el artículo 166 del D.S. 013-2001-PCM el Recurso Impugnativo de Apelación es interpuesto para impugnar los actos señalados dentro del desarrollo del proceso de selección con excepción, de la resolución del Titular del Pliego o la autoridad administrativa de la entidad según corresponda, debiendo presentarse ante el Comité Especial, quién lo elevara al Titular de Pliego para la resolución correspondiente.

Que, asimismo conforme lo prescribe el artículo 169° del cuerpo normativo antes señalado, el Recurso Impugnatorio de Apelación, será declarado improcedente cuanto entre otros hechos, "EL QUE SUSCRIBE EL RECURSO NO SEA EL POSTOR O SU REPRESENTANTE".

Que, analizando los expediente números 6171-02 y 6193-02, así como el Informe N° 011-2002-CE-DDIU/MDJLBYP del Comité Especial que llevó adelante el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2002-DDIU/MDJLBYP Y 005-2002-DDIU/MDJLBYP. Por lo cual se ha determinado, que la empresa D&M

Contratistas Generales S.A. no adquirió las bases del proceso, por lo que no está considerado como postor de los referidos, de acuerdo al artículo 2° del D.S. 013-2001-PCM y en concordancia con el artículo 169° anteriormente referido, esta oficina es de opinión que deberá declararse **IMPROCEDENTE** el recurso de apelación presentado por la empresa D&M Contratistas Generales S.A. en contra de los procesos de selección N° 004-2002-DDIU/MDJLBYR y 005-2002-DDIU/MDJLBYR, debiéndose emitir la correspondiente resolución a través de la Oficina de Secretaría General.

Salvo mejor parecer.

Atentamente,

CPB/ntp.
c.c
Adj. s fojas 13 trece

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Abog. C. L. Barrera
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

013 - trece 4P

Municipalidad Distrital de José
Luis Bustamante y Rivero
ALCALDIA
Nº 1646 4:00 PM
Fecha: 04 OCT. 2002
Hora: 04 OCT. 2002
Firma:

INFORME N° 011-2002-CE-DDIU/MDJLBYR

A : Sr. Raúl Osorio Riveros
Alcalde
DE : Comité Especial
ASUNTO : El que se indica
REFERENCIA : Carta N° 0261-2002-D&M
Carta N° 0262-2002-D&M
FECHA : 2002.10.04

Por medio del presente le informamos que la Empresa D&M Contratistas Generales S.A., mediante la Carta N° 0261-2002-D&M señalan que no han tenido a la vista ninguna convocatoria referente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2002-DDIU/MDJLBYR y 005-2002-DDIU/MDJLBYR, por lo que solicita la impugnación del otorgamiento de la buena pro y la anulación del proceso.

Asimismo mediante Carta N° 0262-2002-D&M, dice lo contrario a la Carta N° 0261-2002-D&M, por cuanto reconoce que si se ha comunicado a PROMPYME, pero que no se ha cumplido con el Artículo 40° y 84° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (entendiendo que se refiere a los artículos del Reglamento de la Ley y no a la Ley propiamente dicha), por lo que impugna las adjudicaciones referidas y solicita la anulación de los procesos.

Al respecto, el Comité Especial informa que mediante Carta de Invitación cursados a proveedores el día viernes 06 de setiembre y notificación a PROMPYME con registro N° 9108 de fecha 09 de setiembre se ha realizado la convocatoria. Asimismo debemos informar que a la compra de Bases han adquirido 14 empresas contratistas dentro de los cuales no se consigna la empresa D&M Contratistas Generales S.A., por lo que no esta ni considerada como postor de acuerdo al Art. 2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

De conformidad con el Art. 169° del reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la apelación interpuesta por D&M Contratistas Generales S.A. debe ser declarado improcedente por cuanto el que suscribe el recurso no es postor de los procesos de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2002-DDIU/MDJLBYR y 005-2002-DDIU/MDJLBYR.

Es cuanto informamos a usted.

Atentamente

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Ing. Percy Condory Rodríguez
Presidente del Comité Especial Permanente

PCR/lech
c.c. Archivo

PROVEIDO: Bustamante da 04 OCT. 2002

Pase a: Legal
Para: Emitir opinión técnica
y luego pasar a Sr. General
para emitir la Resolución
respectiva

SR. RAÚL OSORIO RIVEROS
ALCALDE
José Luis Bustamante y Rivero

078

D & M

CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Dirección : Calle Arrayanes 100-B Sachaca

Teléfono : 259175

012-doe

39



CARTA Nro. 0262-2002-D&M

Arequipa, 03 de Octubre del 2002

Señores:

Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero
Av. Dolores s/n

Atención:

Dr. Raúl Osorio Riveros
Alcalde



Referencia: Notificaciones de la Buena Pro de ADS N° 004-2002-DDI/MDJLBYR y 005-2002-DDI/MDJLBYR,

Asunto : Impugnación de Otorgamiento de Buena Pro de la referencia

Mediante la presente me es grato saludarlo, en lo referente a la comunicación que su Municipio hiciera a través de su Comisión permanente al PROMPYME, es claro que no se ha cumplido con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, asimismo se omite fragantemente el Artículo 84° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; al no haberse determinado en las Bases el Presupuesto y los valores referenciales de las Obras ha ejecutarse, no existiendo una descripción básica ni términos de referencia.

Pues obra en el PROMPYME una comunicación que no se ajusta a lo indicado por la Ley y considerando que el Proceso para estas Adjudicación Directa Selectiva, no se ha llevado correctamente.

Por lo expuesto impugnamos las Adjudicaciones Directa Selectiva Nro. 004-2002-MDJLBYR y 005 -2002-MDJLBYR y solicitamos se anule los Proceso de la referencia.

En espera de su atención, quedamos de Ud.

Atentamente,

D & M

Contratistas Generales S.A.

Ing. Carlos A. Morales L.L.
Gerente General

c.c.: - Sr. José Calderón S. (Prompyme)
- Consucode Arequipa

PROJEIDO: Bustamante
Pasó a: D. I.
Para: 03 OCT. 2002

SR. RAUL OSORIO RIVEROS
AL CALDE
José Luis Bustamante y Rivero

079

D & M

CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Dirección : Calle Arrayanes 100-B Sachaca

Teléfono : 259175

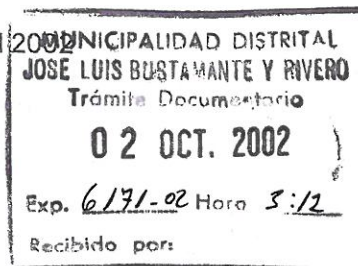
0014 Ofici

38/



CARTA Nro. 0261-2002-D&M

Arequipa, 02 de Octubre del 2002



Señores:

Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero
Av. Dolores s/n

Atención:

Dr. Raúl Osorio Riveros
Alcalde

Referencia: Notificaciones de la Buena Pro de ADS N° 004-2002-DDI/MDJLBYR y 005-2002-DDI/MDJLBYR,

Asunto : Solicitud de Convocatoria de las Buenas Pro de la referencia

Mediante la presente me es grato saludarlo, es el caso que nuestra Empresa Registrada en el PROMPYME y teniendo nuestra Compañía una persona Contratada expresamente, para que monitoree día a día, las presentaciones de las convocatorias que llegan al PROMPYME por todas las Instituciones que envían sus solicitudes de ejecución de Obra.

No hemos tenido a la vista ninguna convocatoria referente a la Adjudicación Directa Selectiva Nro. 004-2002DDI/MDJLBYR y 005-2002DDI/MDJLBYR, caso que nos extraña sobre manera, puesto que en la Oficina de PROMPYME nos indican que no les ha llegado las convocatorias de las Obras por su Municipio.

Por lo expuesto le solicitamos tenga Ud. a bien hacernos llegar copias de las convocatorias a fin de evitar cualquier suspicacia, de no haber presentado la convocatoria oportunamente al PROMPYME, para que se haga de conocimiento a los Contratistas, tenemos el derecho de solicitar la impugnación del otorgamiento y la anulación del proceso, ya que esta omisión vulnera los derechos de los contratistas de obras de Arequipa.

En espera de su atención, quedamos de Ud.

Atentamente,

D & M
Contratistas Generales S.A.

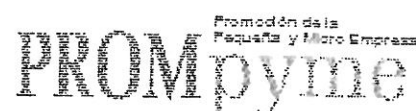
Ing. Carlos A. Morales L. L.
Gerente General

- c.c.:
- Eco. Julio Pacara Q. (Prompyme)
 - Sr. Robert Ratoliska P. (Consucode Arequipa)
 - Ing. Armando Llasa (Decano Colegio Ingenieros)
 - Cámara de Comercio Arequipa
 - Sociedad de Ingenieros Arequipa
 - Diario "El Correo"
 - Diario "El Pueblo"

PROVEIDO: Bustamante de
Pase a:
Para:

SR. RAUL OSORIO RIVEROS
ALCALDE
José Luis Bustamante y Rivero

080



CONSTANCIA

El Consejo Transitorio de Administración Regional Arequipa CTAR. AREQUIPA y la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa PROMPYME, hacen constar por el presente documento que la Empresa con razón social :

D & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Cuyo representante es el Sr.(a) :

MORALES LOPEZ LAVALLE CARLOS ALBERTO

con R.U.C. N° 20370895911- Se encuentra inscrita en la Base de Datos del Programa de Compras Estatales de PROMPYME con el Registro N° 349 en el rubro de : CONSTRUCCION.

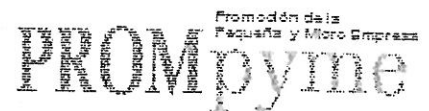
Se expide el presente, para los fines que estime conveniente a requerimiento del interesado.

Arequipa, 2002 setiembre 17

CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION
REGIONAL - AREQUIPA

..... E. C. S. C. VALDIVIA VALENCIA

Gerente Regional
Gerencia Regional Promoción de Inversiones



CONSTANCIA

El Consejo Transitorio de Administración Regional Arequipa CTAR. AREQUIPA y la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa PROMPYME, hacen constar por el presente documento que la Empresa con razón social :

D & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Cuyo representante es el Sr.(a) :

MORALES LOPEZ LAVALLE CARLOS ALBERTO

con R.U.C. N° 20370895911- Se encuentra inscrita en la Base de Datos del Programa de Compras Estatales de PROMPYME con el Registro N° 349 en el rubro de : CONSTRUCCION.

Se expide el presente, para los fines que estime conveniente a requerimiento del interesado.

Arequipa, 2002 setiembre 17

CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION
REGIONAL - AREQUIPA

.....
E. C. S. VALDIVIA VALENCIA
Gerente Regional
Gerencia Regional Promoción de Inversiones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por ley 26455

SUB-G. PROMOCION INVERSIONES
Registro N° 4421
25 SEP 2002
Recibido por [signature]
Hora 2:50 pm

008 - octo. 35
[signature]
25 SEP 2002
Reg No. 9707
HORA [signature] FIRMA [signature]

"AÑO DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Señores :
PROMPYME
Ciudad.-

SUB G. GESTION EMPRESARIAL
Registro N° 2469
27 SEP 2002
Recibido por [signature]
Hora [signature]

Arequipa, 24 de setiembre del 2002

Asunto : Notificación de la Buena Pro de la Adjudicación Directa
Selectiva N° 005-2002-DDIU/MDJLBYR

De nuestra consideración:

Sirva la presente para saludarlo muy cordialmente y comunicarle que evaluadas las propuestas presentadas en la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2002-DDIU/MDJLBYR, el Comité Especial le ha otorgado la BUENA PRO de acuerdo a los siguientes items:

- ITEM 1: a la Empresa URBAL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con el monto adjudicado de S/. 283,309.57 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 55 días calendario.
ITEM 2: a la Empresa SURTEC CONTRATISTAS S.R.L., con el monto adjudicado de S/. 154,930.00 nuevos soles con un plazo de ejecución de 40 días calendario.

Sin otro particular,

Atentamente

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Ing. Percy Condor Rodríguez
Presidente del Comité Especial Permanente

SUB-G. GESTION EMPRESARIAL
PASE A: Patricia Ojeda H.
PARA: [signature]
FECHA: 27/09/02 FIRMA: [signature]

DIRECCION DE PROMOCION
Pase a [signature]
Para [signature]
Fecha 26/09/02 FIRMA [signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por ley 26455

SUB-G. PROMOCION INVERSIONES
Registro N° 11422
25 SEP 2002
Recibido por [Signature]
Hora [Signature]

007-seite.

9706
2/5

GESTION EMPRESARIAL
N° 2465
27 SEP 2002
Recibido por [Signature]
Hora [Signature]
Señores:

PROMPYME
Ciudad.-

Arequipa, 23 de setiembre del 2002

Asunto : Notificación de la Buena Pro de la Adjudicación Directa
Selectiva N° 004-2002-DDIU/MDJLBYR

De nuestra consideración:

Sirva la presente para saludarlo muy cordialmente y comunicarle que evaluadas las propuestas presentadas en la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2002-DDIU/MDJLBYR, el Comité Especial le ha otorgado la BUENA PRO de acuerdo a los siguientes items:

ITEM 1: a la Empresa URBAL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con el monto adjudicado de S/. 214,167.08 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 40 días calendario.

ITEM 2: a la Empresa PREMIUM CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES S.A., con el monto adjudicado de S/. 158,618.54 nuevos soles con un plazo de ejecución de 26 días calendario.

ITEM 3: a la Empresa SURTEC CONTRATISTAS S.R.L., con el monto adjudicado de S/. 70,085.59 nuevos soles con un plazo de ejecución de 40 días calendario.

Sin otro particular,

Atentamente

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Ing. Percy Candia Acuña
Presidente del Comité Especial Permanente

SUB-G. GESTION EMPRESARIAL

PASE A: [Signature]

PARA: [Signature]

FECHA: 27/09/02 FIRMA: [Signature]

Pase a [Signature]

Para [Signature]

Fecha 26/09/02

006 Sees 53

REGISTROS PUBLICOS
LIMA Y CALLAO
26 AGO. 2002
CAJA
ATENDIDO

38653

A OFICINA DE LIMA N°

REGISTRO MERCANTIL

MICROFILMADO 22 MAR. 1991

REGISTROS PUBLICOS
Forma: Mer-1

Derechos cobrados por la inscripción primera:
S/ 7,260.00 Recibo. 5551

Inscripción de Sociedad Anónima

Denominación "D & M CONTRATISTAS GENERALES S.A."

PRESENTACION			DIARIO		Adole
Día	Mes	Año	Hora	Temo	
28	01	82	11.19	6	1729

Constituida por escritura pública de catorce de Diciembre de Lima

los ochenta y uno, otorgada ante el Notario de

Dvirgilio Alzamora Valdez

Socios Fundadores y Aportes: Alfredo Daniel Rencagliolo, Peruano, Contratasta, soltero, con 47 acciones.-

Carlos Alberto Morales Lopez Lavallo, Peruano, Ingeniero, casado con Gladys Miranda Matute, con 47 acciones.-

Sara Maria Denegri Rencagliolo, Peruano, Empleada, soltera, con 6 acciones.-

Objeto: Es dedicarse a la compra y venta de materiales de construcción en general, a la importación y exportación de los mismos.-

Fecha de iniciación de las operaciones a partir del 01-11-81

Domicilio Lima, pudiendo establecer sucursales.-

Capital social \$100,000.00

acciones, nominativas, de \$1,000.00

por cada una, integralmente suscrita al régimen de la Junta General

por cada una, integralmente suscrita al régimen de la Junta General

por cada una, integralmente suscrita al régimen de la Junta General

por cada una, integralmente suscrita al régimen de la Junta General

por cada una, integralmente suscrita al régimen de la Junta General

por cada una, integralmente suscrita al régimen de la Junta General

por cada una, integralmente suscrita al régimen de la Junta General

por cada una, integralmente suscrita al régimen de la Junta General

por cada una, integralmente suscrita al régimen de la Junta General

por cada una, integralmente suscrita al régimen de la Junta General

por cada una, integralmente suscrita al régimen de la Junta General

por cada una, integralmente suscrita al régimen de la Junta General

por cada una, integralmente suscrita al régimen de la Junta General

por cada una, integralmente suscrita al régimen de la Junta General

por cada una, integralmente suscrita al régimen de la Junta General

085

Sociedad Anónima denominada

Otras inscripciones

Nombramiento de Directores, Administradores y otros mandatarios

1.-Por J.G. de A. del 18-3-88 se acordó designar, el siguiente directorio: Presidente, Ricardo Morales Lopez Lavalle, Vicepresidente; Carlos Morales, Lopes Lavalle, Directora; Martha Cecilia Miranda, Matute, así mismo se acordó revocar todas las poderes otorgados con anterioridad, también otorgar poder al gerente general don Carlos Morales Lopez Lavalle, para representar a la sociedad ante todas clases de Autoridades investido con las facultades de los arts.º 9 y 10 del C.P.C., ordenar pagos y cobros, en la firma del presidente; abrir cuentas corrientes y realizar, toda clase de transacciones bancarias y crediticias, hipotecar el terreno de la sociedad, vender, cualquier operación propia de la giro, dirigir, las operaciones de la sociedad, comprar y sacar personal, llevar la contabilidad, usar el sello de la sociedad, copia legalizada del acta de fecha 25-3-88 por el Not. Manuel Noya e la FIDRA, Pres: 9.08 del 25-3-88 arte: 254-96 de la Ley del dario, libro 8-3-88 derechos + 32. - tomo 288 del dario, libro 8-3-88 derechos + 32. - tomo 288 y 289 y 290 y 291.

22 MAR. 1991

~~Dr. José González Zúñiga del C,~~
~~Director Sectorial I A~~
~~REPRESENTANTE FUNDADA~~

Per Sección de Directorio, la fecha 28-1-87, debidamente aclarada y rectificada por Juntas Generales de fecha 24-10-86 y 25-11-88, las acuerdos lo siguiente: Se nombra como Gerente, Administradora Confe: GLADYS MIRANDA MATUTE, así mismo se acuerda autorizar al GERENTE General Don: Carlos Morales López y a la Gerente, Administradora Gladys Miranda Matute, para apertura de cuentas corrientes en entidades financieras del sistema de las autoriza tarjetas Bancarías y el mismo se les autoriza a firmar, endosar los cheques y demás valores que sean convenientes a las diferentes cuentas corrientes establecidas que para toda operación bancaria deberán constar la firma de ambos.- Se da cuenta de copia fotostaticamente legalizada por Notario/ Aurelio A. Diaz Rodriguez.- PRES HHS: 111538 de 19-10-88 Minulo 111538 Tono 295 del Dilecto.- Detr: 514.00 Rec: 605896.- Lm 01-12-

88 MTCR-111ADP

22 MAR. 1991

Dr. José G. Escobar Zúñiga
Director doctoral II
INSTRUMENTOS PUBLICOS.

MANUEL CHIPOCO QUEVEDO
Registrador Público
Zona Registral IX - Lima

REGISTROS PUBLICOS
LIMA Y CALLAO
28 AGO. 2002
CAJA
ATENDIDO

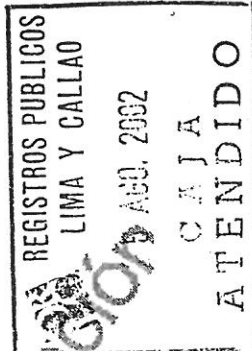
004-útero 21



OFIGINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
00986666
OFICINA LIMA

N° Partida:

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
D & M CONTRATISTAS GENERALES SAC



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00001

Por Escritura Pública del 09/06/98, rectificadas por E.P. del 07/08/98 y del 13/10/98, otorgadas ante el Notario de Arequipa, Dr. Javier Taboada Vizcarra y por JG del 02/05/98, 02/06/98, rectificadas por Juntas del 03/07/98 y 13/10/98 se acordó adecuar el capital a la moneda actual, se aumento el mismo, asimismo se acordó modificar totalmente el estatuto adecuándolo a la NLGS. ART. 1: La Sociedad se denomina: D & M CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. ART. 2: El domicilio de la sociedad se fija en la ciudad de Lima, con una sucursal en Arequipa, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o oficinas en cualquier lugar del resto de la república o del extranjero. ART. 3: El Objeto es: compra venta de materiales de construcción en general, importación y exportación de los mismos, compra venta de artículos de ferreteria en general. ART. 5: El capital social se fija en la suma S/. 1.000.00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles) el cual queda dividido en 1.000 acciones nominativas con derecho a voto, de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas. ART. 13: El Directorio está conformado por 3 miembros, por el periodo de 1 año. ART. 15: Las convocatorias a juntas de accionistas se harán mediante esquelos, facsimil, correo electrónico u otro medio de comunicación que permita obtener constancia entregadas, bajo cargo firmado, dirigido al domicilio que previamente haya señalado el accionista. ART. 21.- La administración inmediata y ejecutiva de la sociedad quedará encomendada a uno o más gerentes, según lo decida indistintamente la junta de accionistas. En forma simplemente enunciativa las facultades del gerente general serán: A) Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al Objeto Social. D) Otorgar todo tipo de recibos y cancelaciones y comprobantes. E) Celebrar contratos de trabajo, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, .. arrendamiento financiero. F) Girar, endosar, descontar, aceptar, cobrar, protestar y dar en garantía letras de cambio, vales, pagarés, y todo tipo de documentos de crédito. G) Endosar, girar, cobrar, protestar cheques, aperturar cuentas corrientes. H) Representar en todo tipo de licitaciones, sea ante personas de derecho público o privado, nacionales o internacionales. I) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, policiales; teniendo conferidas las facultades generales de la representación judicial contenidas en el art. 74 del C.P.C. ... K) Firmar balances y suscribir la correspondencia de la Sociedad. ART. 22: Se crea la gerencia financiera, teniendo como facultades las siguientes funciones: a) Endosar, girar, cobrar, protestar cheques, aperturar cuentas corrientes. b) Girar, endosar, descontar, aceptar, cobrar, protestar y dar en garantía letras de cambio, vales, pagarés, y todo tipo de documentos de crédito. d) Toda actividad afín a su cargo. El título fue presentado el 24/09/98 a las 12:31:40 horas, bajo el N° 1998-00163998 del Tomo Diario 0405. Derechos: S/. 103.00 con recibos N°00011277 y N°00379835 Lima, 06/11/1998. C/R -124677

RICARDO JUAN CUADROS BUSTOS
Registrador Público
ORLC

Dr. CARLOS MANUEL CHIPOZO QUEVEDO
Registrador Público
Zona Registral IX - Lima

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION:26/08/2002 12:02:25 Pagina 3 de 6
No existen Títulos Suspensos y/o Pendientes

087

003-fer 39



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO

N° Partida:

00986666

OFICINA LIMA

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
D & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

REGISTROS PUBLICOS
LIMA Y CALLAO
26 AGO. 2002
CAJA
ATENDIDO

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C 00001

Por Escritura Pública del 09/06/1998 rectificada por E.P. del 07/07/98 otorgadas ante Notario Javier Taboada Vizcarra y por JG del 02/05/98, 02/06/98, rectificada por JG del 03/07/98, se acordó elegir el siguiente Directorio: Presidente: CARLOS ALBERTO MORALES LOPEZ LAVALLE con L.E. 07933481 y 30822425; Vice Presidente: RICARDO MORALES LOPEZ LAVALLE con L.E. 07933481 y 30822425; Director: LUZ JEANETTE PAREDES SOTO con L.E. 07933481 y 30822425. Asimismo se nombró como Gerente General a CARLOS ALBERTO MORALES LOPEZ LAVALLE y Gerente Financiera a LUZ JEANETTE PAREDES SOTO. Se acordó apertura de Sucursal en Arequipa. El título fue presentado el 24/09/98 a las 12:31:40 horas, bajo el N° 1998-00163998 del Tomo Diario 0405. Derechos: S/. 103.00 con recibos N°00011277 y N°00379835. Lima, 06/11/1998. C'R -124895

RICARDO MORALES LOPEZ LAVALLE
Reg. Público
ORLC

CARLOS MANUEL CHIPOSO QUEVEDO
Registrador Público
Zona Registral IX - Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 8:00 AM

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1

Pág. Solicitadas: Todas IMPRESION:26/08/2002 12:02:25 Pagina 4 de 6
No existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes

088

002-dos. 25



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 00986666

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
D & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

REGISTROS PUBLICOS
LIMA Y CALLAO
16 AGO. 2002
C A J A
A T E N D I D O

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00002

Por escritura pública del 29/01/1999, 01/03/1999 ante Notario Javier de Taboada Vizcarra y E.P. 26/03/1999, ante Notario Gorky Oviedo Alarcón, y por junta general del 29/01/199, 08/02/1999 y 19/03/199, se acordó aumentar el capital a S/. 19,660.00 modificándose el art. 5° del estatuto: ART. 5°: El capital social es de S/. 19,660.00 representado por 1,000 acciones de S/. 19.66 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. El título fue presentado el 17/05/99 a las horas 15.08, bajo el N° 1999-00078950 del Tomo Diario 0405. Derechos S/. 7.00 con recibo N°00008940, LIMA. - 21/05/1999.95252

Dr. CESAR EUGENIO MAYHUA FUENTES
Registrador Público
ORLC

Dr. CARLOS MANUEL CHIPOCO QUEVEDO
Registrador Público
Zona Registral IX - Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora: 8:00 AM

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1

089

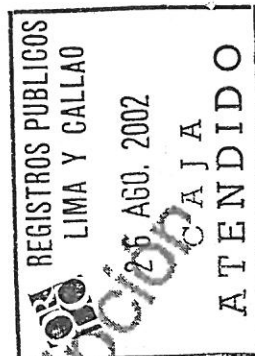
001-lmo. 78



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 00986666

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
D & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C 00002

Por ESCRITURA PÚBLICA del 10/06/1999 en la ciudad de AREQUIPA ante Notario Francisco Banda Chavez; y por Junta General de Accionistas de fecha 09.06.99 se acuerda nombrar como Apoderada de la sociedad a doña **LUZ JEANETTE PAREDES SOTO**, quien gozará de las siguientes facultades: ejecutar los acuerdos y resoluciones del directorio; celebrar contratos, comprar, vender, rescindir contratos; abrir y cerrar cuentas bancarias y de ahorros; cerrar, endosar, descontar, aceptar, cobrar, protestar pagares y otros documentos de credito, girar cheques sobre depósitos; representar a la sociedad ante toda clase de autoridades y en cualquier clase de procedimientos.- El título fue presentado el 09/07/99 a las 14.24.17 horas, bajo el N° 1999-00111754 del Tomo Diario 0105. Derechos : S/. 17.00 con recibo N°00010843, LIMA - 15/07/1999

Catalina Shiroka
Dra. CATALINA SHIROKA COGA
Registrador Público
O.R.L.C.

Dr. Carlos M. Chipeco Quevedo
Dr. CARLOS MANUEL CHIPECO QUEVEDO
Registrador Público
Zona Registral IX - Lima

Copia Centralizada
Sin Inscripción a la Ley
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora : 8:00 AM

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/08/2002 12:02:25 Pagina 6 de 6
No existen Títulos Suspendidos y/o Pendientes

090